

ESCUELA PROFESIONAL “DEHESARROLLANDO”

ENTIDAD: Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

Proyecto de Formación en alternancia con el empleo aprobado al amparo de la orden de 21 de junio de 2017 con las siguientes especialidades:

- 1.- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
- 2.- Interpretación y educación ambiental

y dirigido a las personas desempleadas de las siguientes localidades:

Albalá, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez

PLAZO y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Del 4 al 7 de Diciembre de 2017 desde las 9:00 hasta las 14:00 horas

Sede de la Mancomunidad I. Sierra de Montánchez, Avda. Adolfo Suárez, 4, Torre de Santa María

Centro de Empleo de Cáceres Comarcal, Avda. de la Hispanidad, 6, Cáceres

REQUISITOS DE ACCESO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016 (DOE 11 de Julio de 2016), modificado por Decreto 85/2017 de 13 de Junio y la Orden de 21 de Junio de 2017 podrán participar como alumnos/as-trabajadores/as en los Proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas inscritas como demandantes en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de fin de solicitud y de contratación.
- Mayores de 18 años a la fecha de contratación por la Entidad promotora.
- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- Perfil para la especialidad de **Actividades auxiliares de conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (Nivel 1 y 2):**
No se exigen requisitos académicos ni profesionales
- Perfil para las especialidades de **Interpretación y educación ambiental (Nivel 3):** Título de Bachiller, Certificado de Profesionalidad nivel II de la misma Familia y Área profesional, Certificado de Profesionalidad nivel III, Título de Técnico/a Superior o Especialista o equivalente a efectos académicos, Prueba superada de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior, Competencias clave nivel 3, Título de Técnico/a Formación Profesional de Grado Medio

Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (7-12-2017) y fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los demandantes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo procederá a ordenar por los siguientes grupos:

- GRUPO I: Demandantes que no han participado** anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y, dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:
 - Con informe de orientación recomendado la participación en acciones de este tipo: 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
 - Demandantes de primer empleo: 2 puntos.
 - Personas paradas de larga duración (demandantes inscritos al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación): 2 puntos.
 - Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto.
 - Mujeres desempleadas: 0,5 puntos.
 - Personas discapacitadas: 0,5 puntos.
 - Mayores de 45 años: 0,50 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes se priorizará, en primer lugar, el criterio letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en las letras b), c) y d) por ese orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado/a (día y hora, en su caso)

- GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente** en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación mismo nivel de formación, a quien se aplicará el baremo anterior.